OFORD.: N°3169

Antecedentes .: Su presentación de 27.11.2014.

Materia.: Responde consulta. SGD.: N°2015020018125

Santiago, 10 de Febrero de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑOR

José Luis Ilabaca S.

Avda. Apoquindo 3669, piso 13 - Las Condes

Se ha recibido su presentación del antecedente, por medio de la cual usted solicita a este Servicio confirmar el criterio para definir lo que se entiende por "serie afectada", en el contexto del artículo 69 número 5) de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (LSA) y del artículo 25 del D.S. N°702 de Hacienda del año 2011, Reglamento de Sociedades Anónimas (RSA), en relación con el aumento de capital que fue objeto de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 4 de diciembre de 2014. Al respecto cumplo con señalar lo siguiente:

Considerando que el aumento de capital sólo tiene considerado emitir acciones de la serie A y no de la Serie B ni de la Preferida y teniendo presente que la preferencia consiste en elegir un determinado número de directores por serie, esta Superintendencia estima que la "serie afectada" para los efectos del artículo 69 número 5) de la LSA y del artículo 25 del RSA, sería aquella que finalmente se diluirá a raíz del aumento de capital, esto es las Series B y Preferida. Lo anterior por cuanto, los derechos económicos y de voto (salvo en el caso de la elección de directores) se distribuyen entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno posea, en relación al total de acciones de la sociedad.

A mayor abundamiento, si bien los accionistas de la serie A también podrían resultar diluidos, es factible para el accionista neutralizar este efecto suscribiendo las acciones que le corresponden como opción preferente, situación que no es posible respecto de los accionistas de la Series B y Preferida.

Lo expuesto es sin perjuicio de la revisión de esta Superintendencia de los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas antes individualizadas en el ejercicio de sus potestades de fiscalización establecidas en la ley.

PVC / CSC wf 451228

1 de 2

Saluda atentamente a Usted.

JOSÉ ANTONIO GASPAR FISCAL DE VALORES POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20153169452713aQVXiomAeaZQfFyoZeAjRMsxFfaEYu

2 de 2 02-03-2015 12:00